

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

RECIBIDO FEB 5 26 PM 3:44
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 610

SEGUNDO INFORME POSITIVO

5-2 de febrero de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales, previo estudio y consideración del P del S 610, recomienda esta Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para derogar la Ley 217-2006, conocida como "Ley del Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Domestica en Lugares de Trabajo o Empleo", y crear la "Ley para la Protección Laboral de Víctimas Sobrevivientes de Violencia Domestica de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCION

Este proyecto tiene como objetivo principal establecer un marco normativo robusto y específico que obligue a todo patrono, público o privado, a adoptar protocolos para el manejo de la violencia doméstica en el lugar de trabajo. Se busca garantizar protección efectiva a las víctimas, mecanismos de denuncia seguros, acomodos razonables y la ausencia de represalias.

El proyecto recoge, mejora y amplía las disposiciones útiles de la Ley 217-2006, alineándolas con la Ley 54, supra, y con estándares internacionales de derechos humanos y laborales. La Oficina

de la Procuradora de las Mujeres tendrá jurisdicción primaria para atender querellas por incumplimiento de los deberes establecidos en esta ley, asegurando así una respuesta especializada y sensible al tema. El incumplimiento conllevará consecuencias administrativas y civiles, con el fin de asegurar un cumplimiento efectivo y evitar la revictimización de las personas afectadas.

Finalmente, este proyecto responde al clamor de las víctimas y a la urgente necesidad de erradicar la violencia en todos los espacios de nuestra sociedad, incluido el ámbito laboral. Así mismo, representa un paso firme hacia una política pública basada en la equidad, la seguridad y la dignidad para todas las personas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, en cumplimiento de su responsabilidad en el estudio y evaluación del proyecto, en primera instancia, le solicito memoriales explicativos a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), a la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). A consecuencia, se emitió el Primer Informe Positivo sobre la Medida. Pero, en fecha posterior, se le solicito memorando explicativo al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) para cubrir el aspecto económico de esta medida. Habiéndose ya recibido los comentarios de dichas entidades, a continuación, expresamos la posición de cada entidad, con relación a esta medida, como materia de referencia para este Segundo Informe Positivo.

Para no repetir las mismas ponencias de las tres (3) entidades consultadas [OPM, OATRH, y DTRH] haremos referencia al Primer Informe Positivo sobre la medida, y en este Segundo Informe, someteremos un resumen de la ponencia recibida del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio



...El DDEC reconoce la loable intención del P del S 610 la importancia de proteger a las víctimas de violencia doméstica en todos los espacios, incluyendo el ámbito laboral. Sin embargo, el Departamento no tiene injerencia ni el peritaje especializado en esta materia. Por tal razón, deferimos respetuosamente a los comentarios y recomendaciones que puedan ofrecer el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, y la Oficina de la Procuradora de las mujeres.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales certifica que el **P del S 610** no impone una obligación económica adicional en los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado 610 establece un marco normativo robusto y necesario para atender de manera integral la violencia doméstica en el entorno laboral. Esta medida impone deberes afirmativos y concretos a todos los patronos, públicos y privados, dirigidos a garantizar protección efectiva a las víctimas, asegurar mecanismos de denuncia seguros, ofrecer acomodos razonables prevenir represalias. Su enfoque esta alineado por la política pública de equidad y con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y laborales.

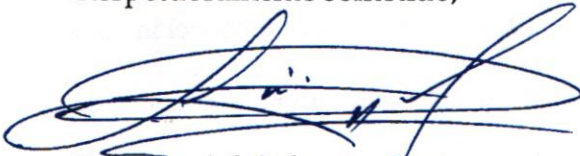
Diversas agencias gubernamentales han expresado su respaldo a esta medida, incluyendo la OPM, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Oficina de Administración y

Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) y, por último, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Aunque se han presentado recomendaciones para optimizar aspectos técnicos o estructurales del proyecto, las mismas no alteran el espíritu ni los objetivos esenciales de la legislación propuesta.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tiene a bien presentar antes este Alto Cuerpo el Segundo Informe Positivo sobre el **P del S 610**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Luis Daniel Colon La Santa

Presidente

Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales